



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
15 AGO 2018	
Recibido.....	1300 Hs.
Exp. N°.....	35239 C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA  
DE LEY:**

**CREACION DE LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES  
PARA EL PAGO DE ENERGIA ELECTRICA. (LECOP SANTA FE)**

**ARTICULO 1º.- Objeto:** Créanse las LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES DE SANTA FE (LECOP SANTA FE) como instrumentos de pago legalmente previstos para la extinción de las obligaciones vinculadas a la compra de energía eléctrica en el Mercado Mayorista argentino.

**ARTICULO 2º.- Definición:** Los instrumentos de pago creados por el artículo anterior se denominarán LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES DE SANTA FE (LECOP SANTA FE) y podrán ser utilizados por sus tenedores para la cancelación de obligaciones, cualquiera fuera su naturaleza, con el Estado Nacional, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado o de Economía Mixta con participación de la Nación con respecto a la compra de energía eléctrica.

**ARTÍCULO 3º.-** Las LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES DE SANTA FE (LECOP SANTA FE) y los actos jurídicos que los tengan por objeto, tendrán alícuota cero con relación a los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 4º.-** En caso de pérdida, robo ó inutilización de las LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES DE SANTA FE (LECOP SANTA FE), resultarán aplicables las disposiciones establecidas por el Código Civil y Comercial Argentino para dichos supuestos.

**ARTÍCULO 5º.-** La emisión y circulación de las LECOP SANTA FE se registrarán –en forma supletoria- por las disposiciones del Código Civil y Comercial de Argentina. Y también serán aplicables los requisitos y lo dispuesto por la ley 12,510.

**ARTÍCULO 6º.-** Los pagos efectuados a los acreedores mediante la entrega de las LECOP importará la extinción irrevocable de los créditos por cuya causa se formalizó la entrega.

**ARTÍCULO 7º.-** Las LECOP SANTA FE se emitirán, en una o más series, hasta la suma total de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000.000). Autorizándose al Poder Ejecutivo a establecer, los plazos, intereses cuotas y mecanismo sobre la operatoria de las LECOB.

**ARTÍCULO 8º.-** Las LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES DE SANTA FE (LECOP SANTA FE) deberán imprimirse en papel de seguridad, con marca de agua exclusiva de la Casa de la Moneda que lo imprima, presensibilizado en la masa y con fibrilla luminiscente a la luz ultravioleta y de acuerdo



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

al diseño que aporte la Provincia de Santa Fe, debiéndose utilizar un proceso de impresión igual al que se utiliza en la impresión de fondo de los billetes de moneda (impresión simultánea), con tintas de seguridad y numerados.

**ARTÍCULO 9°.-** EL Poder Ejecutivo podrá rescatar anticipadamente la totalidad o parte de las LETRAS DE CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES DE SANTA FE (LECOP SANTA FE) que se encuentren en circulación, respetando el principio de igualdad entre los tenedores de las mismas, una vez que el gobierno nacional salde su deuda en concepto de participación en dinero efectivo.

**ARTÍCULO 10.-** AFÉCTANSE los fondos provenientes de la deuda fiscal federal establecida por el fallo de fecha 24 de noviembre de 2015 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que la Nación mantiene con la provincia de Santa Fe, hasta cubrir las deudas con el sistema eléctrico nacional hasta el final del mandato de la administración nacional, en diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 11.-** CONSTITÚYASE un fondo de asistencia para los usuarios comerciales, pequeñas y medias empresas, pequeñas y medianas industrias de la provincia de Santa Fe, con el ahorro que la provincia obtenga a partir del pago de los 20 mil millones de pesos.

**ARTÍCULO 12.-** DE FORMA.

**LUIS DANIEL RUBÍO**  
Diputado Provincial

**DIPUTADO PROVINCIAL**

**Fundamentos:  
Señor Presidente:**

La ya conocida deuda federal impaga con sentencia firme de la Corte Suprema de Justicia Nacional de aproximadamente 50 mil millones de pesos y una docena de créditos adeudados de mas de 10 mil millones de pesos sin contar los intereses devengados, todo al 28 de junio de 2018; todo lo cual afecta en la vida cotidiana de municipios y comunas de la provincia y agrava las posibilidades financieras del Gobierno Provincial ante la grave crisis que se esta atravesando hoy por hoy en nuestro País.

De forma tal, que en el ejercicio de su soberanía, es exclusiva competencia del gobierno provincial ver que posibilidades existen para poder recuperar semejante deuda con la posibilidad de emitir títulos avalados por esos fondos nacionales adeudados para afrontar los gastos que provienen, del consumo de energía eléctrica a empresas como por ejemplo, de CAMESA y/u otros organismos similares.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Son muchos los intendentes y presidentes comunales que vienen denunciando una pronunciada caída de los dineros por coparticipación de parte de la Provincia, consecuencia obvia, entre otras cosas, de los varios incumplimientos realizados por el Poder Ejecutivo Nacional conducido por el Presidente Mauricio Macri.

En las últimas horas se conoció la noticia que la Provincia de Santa Fe sufrirá un recorte cercano a los 8.300 millones de pesos por la eliminación del Fondo Sojero en función de un decreto de necesidad y urgencia.

Todo esto se encuentra dentro de las políticas vinculadas a las imposiciones del Fondo Monetario Internacional para alcanzar un déficit fiscal del 1,3 por ciento en relación al PBI, algo que se está muy lejos de cumplir.

También hay que resaltar que la provincia de Santa Fe sufre una evidente discriminación con respecto a otras jurisdicciones de similares características en el reparto de los fondos que a través de inversiones reales directas y transferencias de capital realiza la Nación.

En el primer semestre de este año (2018), la provincia de Santa Fe, recibió por esos conceptos 2.396 millones de pesos, un 5,9 por ciento más que en el mismo período del año 2017, mientras que a Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Caba) se direccionaron 7.581 millones de pesos, un 25 por ciento más que de enero a junio del año pasado.

Todo esto se desprende del último informe de ejecución presupuestaria de la administración pública nacional que realiza la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (Asap), y que evalúa la forma en la cual el gobierno nacional hace el reparto de lo que se denomina como "transferencias discrecionales" y la ejecución de obra pública nacional en territorio provincial.

Estos datos muestran que en el primer semestre de 2017 Santa Fe recibió por inversión real directa y transferencias de capital 3.105 millones de pesos y en ese mismo lapso de este año fueron 2.396 millones.

Sin embargo, aunque a priori la diferencia resulta negativa no es tal, ya que hace un año el monto incluía las partidas correspondientes al Fondo Federal Solidario (fondo sojero) que sumaron en el semestre 844 millones de pesos para la provincia, y este año, esos montos se transfieren en forma directa. Fondo que dejará de existir aparentemente por un decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Pese a eso, la diferencia sobre los recursos que reparte la Nación hacia los estados provinciales sigue jugando en contra para la provincia, a la cual ahora se le exige uno de los ajustes más altos.

Si se compara a Santa Fe con jurisdicciones como Córdoba o Buenos Aires, también la provincia sale perjudicada.

En el primer semestre del año pasado Córdoba recibió 3.317 millones de pesos por inversión real directa y transferencias de capital, de los cuales 839 millones correspondían al fondo sojero. Es decir, por el primer concepto llegaron a la provincia mediterránea 2.478 millones de pesos, mientras que en el mismo período



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de este año recibió 2.944 millones de pesos, es decir casi un 19 por ciento más.

Respecto de Buenos Aires, la discrecionalidad es mucho más notoria, por efecto de los beneficios que obtuvo la gobernadora María Eugenia Vidal con la firma del pacto fiscal del año 2017. La provincia de Buenos Aires recibirá este año 21.000 millones de pesos adicionales y otros 44.000 millones en 2019

"No es un dato nuevo para los santafesinos que el plan de obras públicas de la provincia sea financiado con recursos genuinos provinciales", dijo hace dos meses a La Capital el Ministro de Economía Gonzalo Saglione, quien detalló que "la Nación solo aporta el 3 por ciento de la obra provincial", a pesar de que en territorio santafesino viven ciudadanos argentinos, como en otras provincias.

A fines de junio de 2018, el propio Ministro de Economía, Gonzalo Saglione, informaba un detalle de los créditos que tiene la provincia con el Estado Nacional.

En algunos casos tienen más de 10 años de antigüedad y suman 10.064 millones de pesos a valores históricos, y son adicionales al crédito por los fallos de la Corte Suprema.

La suma surge en el marco del cumplimiento del Consenso Fiscal, que en uno de sus apartados expresa "establecer un mecanismo eficiente de negociación y compensación de deudas y créditos recíprocos, entre el Estado Nacional y las jurisdicciones que aprueben el consenso, por reclamos no alcanzados por los desistimientos previstos en este Consenso. Los acuerdos deberán lograrse antes del 30 de junio de 2018".

Tales créditos son conceptos totalmente independientes del surgido a partir de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en noviembre de 2015, cuyo proceso de cobro ya lleva dos años y medio, sin respuestas aún del Gobierno Nacional.

"Esto no es otra cosa que cumplir con lo que firmamos. Así como con el crédito por los fallos de la Corte Suprema hicimos los pasos previstos en el Consenso, en esta oportunidad estamos cumpliendo lo que nos corresponde en el marco del régimen de compensación de créditos y deudas recíprocos que establece dicho acuerdo", expresó Saglione

Los montos de tales créditos están expresados sin tener en cuenta los intereses, por 10.064 millones de pesos, a lo que habrá que adicionarle los intereses que se acuerden, teniendo en cuenta que en las últimas décadas la inflación superó el 700 por ciento.

Esos doce créditos que tiene Santa Fe con respecto al gobierno nacional son los siguientes:

- Saldo neto del Régimen de Compensación de Deudas y Créditos Decreto Nacional N° 1382/05: 613.108.220 pesos.
- Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial: 1.127.362 pesos.
- Aportes para cubrir el Déficit Provisional de la Caja de Jubilaciones: 8.351.883.871



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

pesos.

- Deuda Ministerio de Salud de la Nación por Programa Federal Incluir Salud Resolución N° 1862/11: 92.860.483 pesos.
- Deuda Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación por Convenio Plan Federal Construcción 10.000 viviendas: 14.396.872 pesos.
- Deuda Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación por Convenio Plan Federal Construcción 21.000 viviendas: 18.566.966 pesos.
- Deuda Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación por Programa Federal Emergencia Habitacional: 4.492.615 pesos.
- Deuda Servicio Penitenciario Federal por gastos producidos por alojamiento internos federales en cárceles provinciales: 169.065.889 pesos.
- Deuda del Gobierno Nacional con la Empresa Provincial de la Energía por venta energía eléctrica: 11.786.402 pesos.
- Deuda del Ente Nacional de Obras hídricas y Saneamiento (ENOHSA) con Aguas Santafesinas SA por acuerdos de financiamiento por aporte para inversiones: 1.088.891 pesos.
- Obra transformación en Autovía de la Ruta Nacional N° 19, tramo Santo Tome - Frontera: 725.253.903 pesos.

Entendemos que la decisión política del gobierno nacional, del presidente Macri, desconociendo sus diferentes deudas con la provincia de Santa Fe, obligan a tomar una posiciones más firmes en defensa de los intereses de las santafesinas y los santafesinos.

Es por ello que proyectamos una ley para emitir estas LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES, usando como respaldo estas deudas contraídas por la Nación, para que sirvan saldar la compra de energía eléctrica u otros insumos básicos para Santa Fe

Creemos que pagar parte de la energía que compramos con Bonos respaldados por la deuda federal nacional que cuenta con un fallo de la Corte Suprema de Justicia Nacional, ya firme, le permitiría al Gobierno Provincial implementar un régimen diferencial en el costo de la tarifa de luz para los pequeños comerciantes, las pequeñas y medianas industrias y para los sectores mas carenciados de nuestra sociedad, de esta manera se evitaría la salida del sistema de todos ellos por imposibilidad de pago.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

  
**LUIS DANIEL RUBEO**  
Diputado Provincial

  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DIPUTADO PROVINCIAL